

Expediente: 1822/25

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ FLORES ESTEBAN FABIAN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20318429945 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *FLORES, ESTEBAN FABIAN-DEMANDADO*

30500010084 - *BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1822/25



H108023342808

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ FLORES ESTEBAN FABIAN s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1822/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 21 de agosto de 2026.-

Atento a lo solicitado: Notifíquese al Banco Macro S.A. a fin de que de cumplimiento con la restitución de fondo ordenada mediante sentencia de fecha 28/07/2025 que a continuación se transcribe: **Concepción, 28 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:** Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO y la RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y **CONSIDERANDO:** Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada FLORES ESTEBAN FABIAN , CUIT N° 23-30497942-9 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco SANTANDER RIO SA. De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado y la restitución de los fondos embargados, en virtud de la regularización de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado y la restitución de los fondos al accionado. Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, el IVP N° 202507050, el informe de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a SANCHO MIÑANO,SANTIAGO con el art. 35 de la Ley 5.480. Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio y la restitución de fondos conforme se peticiona. **POR ELLO RESUELVO: I.- ORDENAR** la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado FLORES ESTEBAN FABIAN , CUIT N° 23-30497942-9 el total de la suma de pesos que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750096036740875, a la cuenta que el accionado posee en el BANCO SANTANDER RIO SA, CBU N° 0720462788000035754004. La presente servirá de fehaciente notificación digital. HAGASE SABER. . Notificar digitalmente. MB .-

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.